

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 187

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

Manizales, quince de febrero de dos mil veintidós.

Dentro del proceso de **EJECUTIVO POR ALIMENTOS PARA MAYOR DE EDAD**, promovido por **JEIMS BRANDON ZAPATA MUÑOZ**, quien actúa a través de estudiante de derecho, contra **JAMES ZAPATA GÓMEZ**, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 446 numeral 3 del Código General del Proceso, se dispone **APROBAR** la liquidación del crédito, presentada, teniendo en cuenta que no se presentó objeción alguna.

Se dispone la entrega al demandante, del dinero que esté consignado a órdenes de este despacho o llegue a estarlo, hasta el pago total de la obligación cobrada, artículo 447 de la obra citada.

NOTIFIQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

J U E Z

Firmado Por:

Maria Patricia Rios Alzate

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 007 Oral

Manizales - Caldas

Código de verificación: **dd2ac1be89d60158f089617e7bcfdf7ae79ec5dcad6b62d8694ee74ac53da16**

Documento generado en 16/02/2022 05:36:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>